



(10 DIC 2025)

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCION No. 441 DEL 13 DE NOVIEMBRE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.346 DEL 1 DE OCTUBRE 2025 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027."

El Secretario de Gobierno Departamental, LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA, delegatario con funciones de Gobernador del Putumayo, según Decreto No 390 de 09 de diciembre de 2025, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 152 de 1994, Ordenanza N°168 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante resolución No 346 del 1 de octubre de 2025 se adoptó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P O A I) para la vigencia 2026, acorde con el plan de desarrollo departamental "Putumayo, un Gobierno en Serio" 2025-2027."

Que, mediante Resolución No 441 del 13 de noviembre 2025 se modificó la Resolución No 346 del 1 de octubre de 2025, con el fin de incorporar recursos al presupuesto de inversión de la vigencia 2026, correspondiente a los asignados mediante comunicado No UAA2025EE003075200 del 1 de septiembre de 2025, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), destinados al Programa de Alimentación Escolar (PAE) para la vigencia 2026, al proyecto "*Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2026 Departamento del Putumayo*", y al proyecto "*Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2026, población diferencial departamento del Putumayo*"

Que, la Secretaría de Educación Departamental, mediante memorial recibido el 4 de diciembre de 2025, solicitó corrección de la Resolución No. 441 del 13 de noviembre 2025, en el objeto de uno de los proyectos destinados al Programa de Alimentación Escolar (PAE) para la vigencia 2026, argumentando un error involuntario de digitación, en virtud del cual no se incluyó una palabra, al momento de solicitar la inclusión del proyecto en el POAI 2026, siendo el correcto el siguiente. "*FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS **ETNO** EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2026 POBLACIÓN DIFERENCIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*" (Subraya y negrita fuera del texto original)

Que, en efecto se realizaron las verificaciones correspondientes, encontrándose que, en la Resolución No 441 de 13 de noviembre de 2025, el proyecto figura como "*FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2026-POBLACIÓN DIFERENCIAL-DEPARTAMENTO*



(10 DIC 2025)

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCION No. 441 DEL 13 DE NOVIEMBRE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.346 DEL 1 DE OCTUBRE 2025 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027."

DEL PUTUMAYO", omitiéndose la palabra "ETNO", necesaria para la identificación plena del objeto del proyecto

Que, de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"

Que, en virtud de los principio de publicidad y transparencia en el ejercicio de la función pública, las decisiones administrativas deben ser claras, y su contenido deben ser comprensible, imparcial y siempre buscar el interés general

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo prevé

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda "

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario realizar la corrección del error simplemente formal contenido en la Resolución No 441 de 2025, misma que no genera modificaciones de carácter material en el contenido de la resolución, ni el sentido de la decisión

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 441 del 13 de noviembre de 2025, el cual quedará así

"ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución No. 346 del 1 de octubre 2025 "Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) para la vigencia 2026, acorde con el Plan de Desarrollo Departamental 'Putumayo, un Gobierno en Serio' 2025-2027", adicionando el valor de \$50.420.990.534,91 en el POAI





(10 DIC 2025)

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCION No. 441 DEL 13 DE NOVIEMBRE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.346 DEL 1 DE OCTUBRE 2025 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027."

2026, ascendiendo el presupuesto de inversión correspondiente a la vigencia fiscal 2026 al valor de \$661.860.893.154,88.

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		\$ 50.420.990.534,91
DIMENSION	SOCIAL		\$ 50.420.990.534,91
SECTOR	EDUCACIÓN		\$ 50 420 990 534,91
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		\$ 50 420 990 534,91
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2026 – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ALIMENTACIÓN ESCOLAR UAPA 2026	\$ 38 036 386 000,35
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS ETNO EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2026 – POBLACIÓN DIFERENCIAL – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ALIMENTACIÓN ESCOLAR UAPA 2026	\$ 12 384 604 534,56
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR		\$ 50 420 990 534,91

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás dispocisiones de la Resolución No 441 de 2025, que no sean objeto de la presente modificación, se mantendrán indemnes conforme los términos iniciales



(10 DIC 2025)

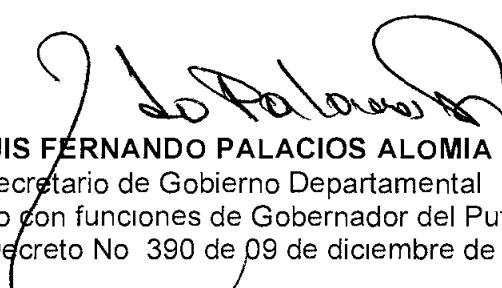
POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCION No. 441 DEL 13 DE NOVIEMBRE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.346 DEL 1 DE OCTUBRE 2025 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) PARA LA VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027."

ARTÍCULO TERCERO. Remítase a la Secretaria de Hacienda Departamental, para lo de su competencia

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los 10 DIC 2025



LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario de Gobierno Departamental
Delegatario con funciones de Gobernador del Putumayo
Según Decreto No 390 de 09 de diciembre de 2025

Proyectó	Brenda Acosta Erazo	Secretaría de Planeación	Profesional de Apoyo	
Revisó	Lenny Marcela Sanchez	Secretaría de Planeación	Profesional Esp de Apoyo	
Revisó	Luis Ceir Marín Pantoja	Secretaría de Planeación	Secretario de Planeación Dptal	
Revisó	Iriz Natalia Pantoja Otero	Despacho	Profesional de Apoyo	

